



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR979-N-72-2024
Número de Registro en PREI. DSGN252010010107

Número de contrato 050GYR979N07224-001-00

Contrato abierto de prestación del **servicio de expedición, reservación y entrega de pasajes aéreos a funcionarios públicos, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León**, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado este acto por la **Dra. Miralda Aguilar Patraca**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León** y apoderada general para pleitos y cobranza, actos de administración y por la otra la empresa **Vladamia, S. de R.L. de C.V.**, en adelante **"EL PROVEEDOR"**, representada por **el C. Jesús Martín Ruffo Villarreal**, en su carácter de representante legal, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

I. "EL INSTITUTO", declara que:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonios propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.

I.2. Está facultado para adquirir toda clase de bienes y servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones iv y v de la ley del seguro social.

I.3. Su representante, la **Dra. Miralda Aguilar Patraca**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León**, cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"** de conformidad con lo establecido en los artículos 251-A de la Ley del Seguro Social, 2 fracción IV inciso A) 139, 144 fracciones I y XXIII y 155 fracción XIX del Reglamento Interno del Instituto Mexicano del Seguro Social; acredita su personalidad mediante el testimonio de la **escritura pública número 31,023** de fecha **03 de diciembre de 2024**, otorgada ante la fe del **Lic. Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Números 248** (doscientos cuarenta y ocho) con ejercicio en la ciudad de México, asociado con el Lic. Daniel García Córdoba Titular de la Notaría Pública número **22** (veintidós), con ejercicio en la ciudad de México, la cual fue debidamente inscrita en el **Registro Público de Organismos descentralizados el 10 de diciembre de 2024**, bajo el Folio **97-7-10122024-192742**, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción III, del artículo 25, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4. El **Lic. José Antonio Bueno Farías, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos**, interviene en la firma del presente instrumento jurídico por **"EL INSTITUTO"**.

I.5. El **Mtro. Arik Salvatierra García, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios** de **"EL INSTITUTO"**, interviene en la firma del presente instrumento jurídico como **"área contratante"**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Área contratante: la facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate.

I.6. El **Arq. Francisco Antonio De León Estruch, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales**, de **"EL INSTITUTO"**, que firma al calce, interviene en la firma del presente instrumento jurídico como **"área requirente"**, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, área requirente: la que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquélla que los utilizará y numeral **4.24**, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

I.7. La **Lic. Teresa de Jesus Medellín Vargas, Jefe de Oficina de Servicios Complementarios** interviene en la firma del presente instrumento jurídico como **"administrador del presente contrato"**, según el oficio de designación número **209001/140100/7035/2024**, de fecha **13 de Diciembre de 2024**, suscrito por el **Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales**; responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 2 fracción III bis** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y numerales **5.3.15**, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR979-N-72-2024
Número de Registro en PREI. DSGN252010010107

Seguro Social, así como también **"área técnica"**, responsable de haber proporcionado los elementos técnicos de este instrumento jurídico y evaluado las proposiciones técnicas del prestador de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral **4.24.7**, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.8. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del **servicio de expedición, reservación y entrega de pasajes aéreos a funcionarios públicos, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León.**

1.9. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número **51371001**, de conformidad con el dictamen de disponibilidad presupuestal número **0000035248-2025**, de fecha **06 de diciembre del 2024**, autorizado por el departamento de finanzas.

1.10. Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico quedan sujetos para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social, con forme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para el **"INSTITUTO"**.

1.11. Los compromisos excedentes no cubiertos durante el presente ejercicio, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al presupuesto de egresos de la federación que apruebe la cámara de diputados del congreso de la unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

1.12. El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR979-N-72-2024**, de fecha de fallo **30 de Diciembre de 2024**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, de la constitución política de los estados unidos mexicanos, y de conformidad con los artículos **25, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 32 párrafo tercero, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37,37 Bis 46, 47 y 48 de la Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**

1.13. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en calle **Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Oriente, Col. Centro, C.P. 64010, Monterrey, N.L.**

II."EL PROVEEDOR" declara que:

II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número **105,523** de fecha **23 de Noviembre del 2007**, pasada ante la fe del **Licenciado Rodrigo Armada Osorio**, notario público número **03** en la **Ciudad de Ensenada, Estado de Baja California** e inscrita en el registro público de la propiedad y comercio bajo el folio mercantil electrónico No. **42138***

II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el **C. Jesús Martín Ruffo Villarreal**, quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número **105,523** de fecha **23 de Noviembre del 2007**, pasada ante la fe del **Licenciado Rodrigo Armada Osorio**, notario público número **03** en la **Ciudad de Ensenada, Estado de Baja California**, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en: **Servir de intermediaria entre los turistas y otros prestadores de servicios turísticos y de transporte de cualquier género, en los términos que señalan las leyes y reglamentos respectivos y en general todo tipo de servicios relacionados con el turismo nacional e internacional, reservar espacios en los medios de transportes de cualquier género y expedir a nombre de los transportistas y a favor de los turistas los boletos, cupones u órdenes de servicios correspondientes.**

II.4. Cuenta con los registros siguientes:

- Registro federal de contribuyentes número
- Registro patronal ante **"EL INSTITUTO"**
- Instituto Nacional Electoral

VIA071123270

SE CANCELAN DATOS CONFIDENCIALES DE PERSONAS MORALES IDENTIFICABLES, TALES COMO REGISTRO PATRONAL E INE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO IV DEL ARTÍCULO 115, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20 DE MARZO 2025.

Los datos contenidos en este documento son de carácter confidencial y no deben ser divulgados a terceros. La información contenida en este documento es de carácter interno y no debe ser utilizada para fines ajenos a los que fueron destinados. La información contenida en este documento es de carácter interno y no debe ser utilizada para fines ajenos a los que fueron destinados. La información contenida en este documento es de carácter interno y no debe ser utilizada para fines ajenos a los que fueron destinados.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR979-N-72-2024
Número de Registro en PREI. DSGN252010010107

II.5. Bajo protesta de decir verdad manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos del artículo 32-d del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de aportaciones patronales y entero de descuentos, ante el **Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores** y las de Seguridad Social ante el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, conforme a las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el **SAT, INFONAVIT E IMSS**, respectivamente

II.6. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "el Instituto".

II.7. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en **Calle Segunda y Obregón N° 300 Int. 4, Zona Centro, Ensenada Baja California C.P. 22800.**

II.8. Conforme a lo previsto en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la secretaría de la función pública y el Órgano Interno de Control deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

Cláusulas

Primera.- objeto del contrato.- **"EL INSTITUTO"** se obliga a contratar a **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a realizar el **servicio de expedición, reservación y entrega de pasajes aéreos a funcionarios públicos, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León.**, y cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en **Formato 07 (siete), Propuesta Económica**, del presente instrumento jurídico, hasta su total terminación.

Segunda.- Importe del contrato.- **"EL INSTITUTO"** cuenta con un presupuesto como compromiso de pago por los servicios objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$ 6, 630,329.31 (seis millones seiscientos treinta mil trescientos veintinueve pesos 31/100 M.N.)** más impuestos que asciende a un total de **\$7, 691,182.00 (siete millones seiscientos noventa y un mil ciento ochenta y dos pesos 00/100 M.N.)**

No.	Destino	Pasajes Mínimos	Pasajes Máximos	Precio Unitario	Importe Mínimo	Importe Máximo
1	Monterrey-México-Monterrey	411	685	\$10,208.00	\$4,232,478.00	\$7,054,130.00
2	Monterrey-Acapulco-Monterrey	1	4	\$17,271.00	\$17,271.00	\$68,084.00
3	Monterrey-Cd. Juarez-Monterrey	1	4	\$14,918.00	\$14,918.00	\$59,672.00
4	Monterrey-Cancún-Monterrey	1	4	\$16,535.00	\$16,535.00	\$66,140.00
5	Monterrey-Colima-Monterrey	1	4	\$14,857.00	\$14,857.00	\$59,428.00
6	Monterrey-Chihuahua-Monterrey	1	4	\$14,497.00	\$14,497.00	\$57,988.00
7	Monterrey-Mazatlán-Monterrey	1	4	\$16,030.00	\$16,030.00	\$64,120.00
8	Monterrey-Oaxaca-Monterrey	1	4	\$18,238.00	\$18,238.00	\$72,952.00
9	Monterrey-Los Cabos-Monterrey	1	4	\$13,032.00	\$13,032.00	\$52,128.00
10	Monterrey-Zihuatanejo-Monterrey	1	4	\$18,134.00	\$18,134.00	\$72,536.00
11	Monterrey-La Paz-Monterrey	1	4	\$15,751.00	\$15,751.00	\$63,004.00
12	Cualquier otro destino de la República Mexicana					
				Subtotal:	\$4,301,741.00	\$6,630,329.31
				IVA:	\$702,678.56	\$1,080,852.69
				Total:	\$5,004,419.56	\$7,691,182.00



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-0506YR979-N-72-2024
Número de Registro en PREL DSGN252010010107

"EL PROVEEDOR" Presentará su **propuesta económica**, expresando que los precios se regirán conforme a la tarifa de precios oficiales durante la vigencia del contrato.

Tercera.- Forma de pago.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, la cantidad señalada en la cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, dentro de los **20 (veinte)** días naturales posteriores a la entrega del **Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica** por parte de **"EL PROVEEDOR"**, junto con los siguientes documentos:

Original de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, establecido en el artículo 29-A del Código Fiscal Federal en la que se indique los servicios realizados número de **PROVEEDOR**, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el **Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones** del **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León** sita en **Calle Gregorio Torres Quevedo 1950 Ote. Zona Centro Monterrey, Nuevo León C.P. 64010, en horario de 8:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"**, presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del reglamento de la ley en la materia.

En caso de incumplimiento, nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso en el cumplimiento de los servicios.

El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para la cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" Acepta que el **IMSS** le efectúe el pago a través de transferencia [REDACTED] para tal efecto proporciona la cuenta número [REDACTED] clabe interbancaria [REDACTED] del banco [REDACTED] a nombre de [REDACTED]

El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Bancomer, Banamex, Hsbc, Banorte, Santander o Scotiabank, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el cecoban.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales.

Para el caso de impuestos, **"EL INSTITUTO"**. Pagará únicamente el impuesto al valor agregado IVA; el IUT; cuota de seguridad e impuestos locales, siempre y cuando estos se manifiesten y se encuentren debidamente desglosados en el boleto o factura correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen correrán por cuenta del proveedor a quien se adjudique el contrato.

"EL PROVEEDOR" Que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 20 (veinte) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, s.n.c., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Cuarta.- Condiciones de prestación del servicio.- "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar los servicios que se mencionan en la cláusula primer del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en el **formato 7 (siete) propuesta económica**.

Las condiciones, plazos, lugar de entrega se encuentran especificados en el **formato 07 (siete) propuesta económica** inserto en este contrato.

SE CANCELAN LOS DATOS CONFIDENCIALES DE PERSONAS MORALES IDENTIFICABLES, TALES COMO TIPO DE TRANSFERENCIA, NÚMERO DE CUENTA, CLABE INTERBANCARIA, BANCO, SUCURSAL Y NOMBRE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO IV DEL ARTÍCULO 115, DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20 DE MARZO 2025.

Los datos personales de las personas físicas y jurídicas que se recaban en este documento son necesarios para la atención de los servicios que se prestan en el IMSS, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, y en el artículo 17 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los datos personales que se recaban en este documento son: Nombre, Apellido Paterno, Apellido Materno, Fecha de Nacimiento, Lugar de Nacimiento, Sexo, Estado Civil, Domicilio, Teléfono, Correo Electrónico, y cualquier otro dato que sea necesario para la atención de los servicios que se prestan en el IMSS.

La información que se recaba en este documento es necesaria para la atención de los servicios que se prestan en el IMSS, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, y en el artículo 17 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los datos personales que se recaban en este documento son: Nombre, Apellido Paterno, Apellido Materno, Fecha de Nacimiento, Lugar de Nacimiento, Sexo, Estado Civil, Domicilio, Teléfono, Correo Electrónico, y cualquier otro dato que sea necesario para la atención de los servicios que se prestan en el IMSS.

La información que se recaba en este documento es necesaria para la atención de los servicios que se prestan en el IMSS, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, y en el artículo 17 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los datos personales que se recaban en este documento son: Nombre, Apellido Paterno, Apellido Materno, Fecha de Nacimiento, Lugar de Nacimiento, Sexo, Estado Civil, Domicilio, Teléfono, Correo Electrónico, y cualquier otro dato que sea necesario para la atención de los servicios que se prestan en el IMSS.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR979-N-72-2024
Número de Registro en PREI. DSGN252010010107

"EL PROVEEDOR" deberá manifestar por escrito debidamente firmado por el representante legal que, se compromete a proporcionar por su cuenta y bajo su total administración operativa lo siguiente:

- A. Que el instituto, está eximido de toda responsabilidad económica y/o laboral de los empleados que trabajan para el prestador del servicio, y que éste es responsable del cumplimiento del contrato individual de trabajo de sus empleados, así como del registro de los mismos ante el IMSS; situación que podrá ser verificada por el Instituto.
- B. Que garantizará la prestación del servicio de boletos en todas las rutas aéreas nacionales que operan en el país.
- C. Que la asignación de asientos al momento de la reservación, serán confirmados junto con los boletos de avión, de acuerdo con la reglamentación de cada línea aérea.
- D. Que para asegurar el servicio proporcionará la atención directa a los comisionados del Instituto cuando así se requiera, además de proporcionar por lo menos un número telefónico fijo, con capacidad de atender los requerimientos del Instituto del Nivel Central, dos números celulares, comprometiéndose a notificar cualquier cambio en los números proporcionados para la localización del personal responsable, así como de los cambios que se generen de los agentes, proporcionando los datos de los sustitutos, lo anterior se deberá notificar por escrito con por lo menos 3 días naturales de anticipación.
- E. Las tarifas más económicas disponibles en el mercado, así como descuentos y promociones, sosteniendo cambios, cancelaciones y reembolsos sin costo alguno para instituto, a nivel nacional e internacional al momento de la reservación, durante la vigencia del contrato que al efecto se suscriba, respetando la reglamentación tarifaria.
- F. Que garantizará la inscripción de los pasajeros frecuentes que así se requiera, en los programas de incentivos, con la finalidad de que el Instituto obtenga beneficios adicionales.
- G. Que gestionará la posibilidad de ingreso a las salas vip a favor del Instituto, cuando los comisionados así lo requieran.
- H. Que en caso de algún cambio imputable al prestador del servicio, por causas de fuerza mayor, éste informará al Instituto a la mayor brevedad posible.
- I. Que prestará el servicio continuo de reservación y suministro de boletos de avión al Instituto, considerando posibles interrupciones o caídas de los sistemas de reservación o incurrencias por default, por cualquier otro medio de comunicación
- J. **"EL PROVEEDOR"**, garantizará la aceptación de cancelaciones de servicio confirmados sin costo para el Instituto, asimismo, a rembolsar el importe de los boletos no utilizados dentro de un plazo no mayor a los 10 días naturales a partir de la solicitud de reembolso, de acuerdo a la reglamentación tarifaria.
- K. **"EL PROVEEDOR"**, deberá garantizar al IMSS, la exención de cargos por la expedición, radicación (pta), boleto electrónico.
- L. **"EL PROVEEDOR"**, deberá garantizar al instituto nivel central, la exención de cargos por expedición de boletos de avión, cambio de itinerario (hora, fecha, vuelo), reembolso y/o cancelación de boletos de avión, de acuerdo a la reglamentación tarifaria, conforme a lo siguiente:

Costos adicionales por boletaje
Expedición de boletos de avión
Cambio de itinerario (hora, fecha, vuelo)
Reembolso y/o cancelación de vuelo

- M. En caso que el Instituto requiera expedición de boletos fuera del horario establecido, el prestador de servicios deberá atender este requerimiento previo acuerdo con el Instituto por conducto del administrador del contrato de la solicitud de pedido, durante la vigencia del contrato en los números telefónicos que para el efecto proporcione.
- N. Garantizar por escrito, que otorgará al Instituto máxima prioridad en la obtención de espacios en vuelos y fechas de alta demanda cuando así lo requiera, por las características de la función sustantiva que tiene asignada.
- O. **"EL PROVEEDOR"**, expedirá los pases de abordar que serán entregados al Instituto nivel central junto con el boleto de avión correspondiente, respetando el reglamento de las líneas aéreas.

El presente documento es propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social y no puede ser reproducido, copiado, distribuido o utilizado en forma alguna sin el consentimiento escrito del IMSS. La violación de esta prohibición dará lugar a las acciones legales correspondientes.

La presente licitación se abrió al público para la adquisición, procesamiento, entrega y custodia de la información del sistema de gestión de recursos humanos, en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Acceso a la Información Pública.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR979-N-72-2024
Número de Registro en PREI. DSGN252010010107

- P. Los boletos que se expidan con la característica de reembolsables deberán contar con la leyenda "reembolsable únicamente a favor del IMSS trámite que se efectuará por conducto del administrador del contrato respectivo.
- Q. **"EL PROVEEDOR"**, manifestará por escrito que designa un representante para resolver la problemática general que se llegará a presentar durante la vigencia del contrato, quien estará disponible ante la Jefatura de Conservación y Servicios Generales, a través de la oficina de transportes y viáticos para tal efecto así como para resolver cualquier imprevisto que se presente al personal del IMSS durante o después de su viaje.
- R. **"EL PROVEEDOR"**, deberá acreditar por escrito que cuenta con la concesión de transporte aéreo nacional e internacional de pasajeros.
- S. **"EL PROVEEDOR"**, deberá tener cobertura en las siguientes rutas:

No.	Destino
1	Monterrey- méxico-monterrey
2	Monterrey-acapulco-monterrey
3	Monterrey-cd. Juárez-monterrey
4	Monterrey-cancún-monterrey
5	Monterrey-colima-monterrey
6	Monterrey-chihuahua-monterrey
7	Monterrey-mazatlán-monterrey
8	Monterrey- oaxaca -monterrey
9	Monterrey- los cabos - monterrey
10	Monterrey.- zihuatanejo -monterrey
11	Monterrey-la paz-monterrey
12	Cualquier otro destino de la república mexicana

TIEMPO DE ENTREGA

El boleto de avión y en su caso pase de abordar deberá entregarse en un lapso de dos horas máximo a partir de la solicitud. Para ello las reservaciones deberán realizarse de inmediato y en casos fortuitos dentro de los siguientes sesenta minutos.

"EL PROVEEDOR", Deberá operar también, con la modalidad de boleto electrónico en rutas y vuelos sin ningún cargo para el Instituto, entregando directamente en el aeropuerto previa identificación de los funcionarios y empleados del instituto, el pase de abordar correspondiente.

Quinta.- Vigencia.- las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del **01 de Enero del 2025 al 31 de Diciembre del 2025.**

Sexta.- Prohibición de cesión de derechos y obligaciones.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula tercera, del presente instrumento jurídico.

Séptima.- Responsabilidad.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Octava.- Impuestos y/o Derechos.- los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el impuesto al valor agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

El presente documento es una copia digitalizada de un documento original. El original es el único válido y tiene prioridad sobre esta copia. La copia digitalizada es una reproducción fiel del original, pero no es un documento original. La copia digitalizada es una reproducción fiel del original, pero no es un documento original. La copia digitalizada es una reproducción fiel del original, pero no es un documento original.

La copia digitalizada es una reproducción fiel del original, pero no es un documento original. La copia digitalizada es una reproducción fiel del original, pero no es un documento original. La copia digitalizada es una reproducción fiel del original, pero no es un documento original. La copia digitalizada es una reproducción fiel del original, pero no es un documento original.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR979-N-72-2024
Número de Registro en PREI. DSGN252010010107

Novena.- Patentes y/o Marcas.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio viola patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley de la Propiedad Industrial.

Décima.- Garantías.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"**, la garantía que se enumera a continuación:

Garantía de cumplimiento del contrato.- "EL PROVEEDOR" deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al **anexo número 3 (tres)**. En tratándose de contrato abierto, deberá señalarse que el porcentaje de la garantía será sobre el monto máximo del contrato.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el distrito federal, el invitado participante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor del instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

1. El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
2. Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en **Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León**, sita en calle **Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Oriente, Col. Centro, C.P. 64010, Monterrey, N.L.**, en horario de 8:00 a 16:00 horas de Lunes a Viernes.
3. El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de que el servicio fue prestado de conformidad.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la ley.

Décima primera.- Ejecución de la póliza de fianza de cumplimiento de este contrato.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- A) Se rescinda administrativamente este contrato.
- B) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en la prestación del servicio, en comparación con el ofertado.
- C) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
- D) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR979-N-72-2024
Número de Registro en PREI. DSGN252010010107

Décima segunda.- Penas convencionales por atraso en la prestación del servicio adjudicado.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 95 y 96 de su Reglamento "el IMSS" aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"**, cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la presentación del servicio contratado, será del 2.5 % (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el **Impuesto al Valor Agregado**, la pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de cuatro días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de cuatro días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del contrato adjudicado será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el Sistema Prei Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles, siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Deductivas

Se aplicará una deductiva equivalente al 10% sobre el valor total de los servicios prestados de manera parcial y/o deficiente, de acuerdo a lo siguiente:

- Por la no prestación de los servicios solicitados.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del **artículo 54** de la **LA.A.S.S.P** es el equivalente al monto de la garantía.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Penas contractuales

"EL INSTITUTO" aplicará las siguientes penas contractuales:

- El 10% del valor total de los servicios prestados por el proveedor cuando estos no cumplan con los requisitos de calidad establecidos.

Décima tercera.- Terminación anticipada.- de conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el

El presente documento es una copia digitalizada de un documento original. El original es el único válido y tiene prioridad sobre esta copia. En consecuencia, se sugiere a los interesados verificar la autenticidad del documento original.

La presente copia se genera a partir de la información contenida en el Sistema Prei Millenium. En consecuencia, se sugiere a los interesados verificar la autenticidad del documento original.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR979-N-72-2024
Número de Registro en PREI. DSGN252010010107

servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la secretaría de la función pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

Décima cuarta.- "Procedimiento de conciliación.- en cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el órgano interno de control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

Décima quinta.- Rescisión administrativa del contrato.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

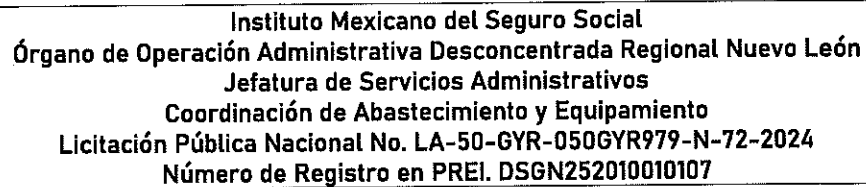
Décima sexta.- Causas de rescisión administrativa del contrato.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c) Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- d) Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las aceptadas en esta adjudicación directa.
- e) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren la presente convocatoria, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.

Décima séptima.- Procedimiento de rescisión.- para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

A) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

B) transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.



- Vigésima primera.- Jurisdicción.-** para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la ciudad de Monterrey Nuevo León, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

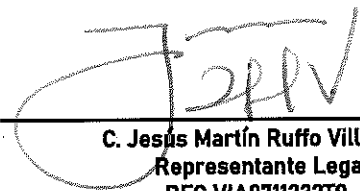
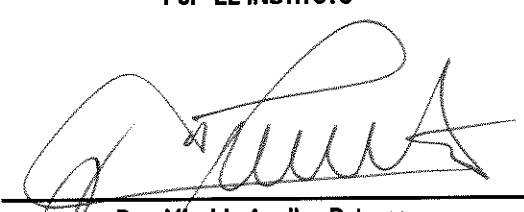
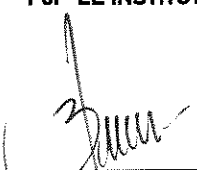
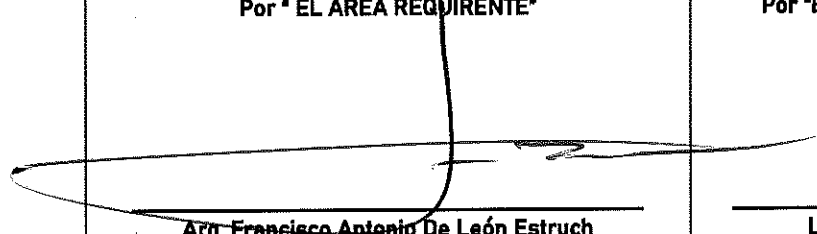


Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR979-N-72-2024
Número de Registro en PREI. DSGN252010010107

Procedimiento de conciliación. en cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL CONTRATISTA"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el órgano interno de control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

Prevía lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por **sextuplicado**, en la **Ciudad de Monterrey, Nuevo León**, el día **31 de Diciembre de 2024**.

Por "EL PROVEEDOR"  C. Jesús Martín Ruffo Villarreal Representante Legal RFC VIA0711232T0	Por "EL INSTITUTO"  Dra. Miralda Aguilar Patraca Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional de Nuevo León
Por "EL INSTITUTO"  Lic. José Antonio Bueno Farías Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	Por "EL ÁREA CONTRATANTE"  Mtro. Arik Salvatierra García Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Por "EL ÁREA REQUERENTE"  Arq. Francisco Antonio De León Estruch Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	Por "EL ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADOR DE CONTRATO"  Lic. Teresa de Jesús Medellín Vargas Jefe de Oficina de Servicios Complementarios

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato contratación de servicios, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y Viadamia, S. de R.L. de C.V., de fecha 31 de Diciembre de 2024, por un importe susceptible de contratación \$ 6, 630,329.31 (seis millones seiscientos treinta mil trescientos veintinueve pesos 31/100 M.N.) más impuestos que asciende a un total de \$7, 691,182.00 (siete millones seiscientos noventa y un mil ciento ochenta y dos pesos 00/100 M.N.)



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR979-N-72-2024
Número de Registro en PREI. DSGN252010010107

Anexo 1 (uno)
Dictamen de disponibilidad presupuestaria



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000835248 - 2024

Dependencia Solicitante: D0020 Delegación Nuevo León
DSG División Servicios Generales
20A10010 Oficina Deleg NL + Sub Deleg 3

Descripción:

Servicio: Trans Aereo Comisiones Oficial

Fecha Impresión: 09/12/2024

Fecha Validación: 09/12/2024

Importe Cuanta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 7,693,198.00 42061619 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervi

COMPROMISOS PRESUPUESTALES (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
7,693.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 26 y 46 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 40 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 6ª, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE:

\$ 7,693,198.00

SETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 09/100 MN

LIC. JOSE ANTONIO DUENO FARIAS

Autorizado

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR979-N-72-2024
Número de Registro en PREI. DSGN252010010107

Formato 7 (siete)
Propuesta económica



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEON
LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. LP-50-GYR-050GYR979-N-72-2024
"SERVICIO DE EXPEDICIÓN, RESERVACIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS
A FUNCIONARIOS PÚBLICOS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN

FORMATO 07

PROPUESTA ECONÓMICA

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR979-N-72-2024

Propuesta económica

Fecha: 27 DE DICIEMBRE DE 2024.

Datos del Licitante:

Nombre: VIADAMIA, S. DE R.L. DE C.V.

Razón Social: VIADMAIA, S. DE R.L. DE C.V.

R.F.C.: VIA-071123-2T0

Domicilio: SEGUNDA NUM. 300-4 ZONA CENTRO C.P. 22800 ENSENADA, B.C.

Teléfono: 646 178 2211

Correo: martin@rcv.mx

No.	Destino	Pasajes Mínimos	Pasajes Máximos	Precio Unitario	Importe Mínimo	Importe Máximo
1	Monterrey-México-Monterrey	411	686	\$10,298.00	\$4,232,478.00	\$7,054,130.00
2	Monterrey-Acapulco-Monterrey	1	4	\$17,271.00	\$17,271.00	\$69,084.00
3	Monterrey-Cd. Juárez-Monterrey	1	4	\$14,918.00	\$14,918.00	\$59,672.00
4	Monterrey-Cancún-Monterrey	1	4	\$16,535.00	\$16,535.00	\$66,140.00
5	Monterrey-Colima-Monterrey	1	4	\$14,857.00	\$14,857.00	\$59,428.00
6	Monterrey-Chihuahua-Monterrey	1	4	\$14,497.00	\$14,497.00	\$57,988.00
7	Monterrey-Mazatlán-Monterrey	1	4	\$16,030.00	\$16,030.00	\$64,120.00
8	Monterrey-Oaxaca-Monterrey	1	4	\$18,238.00	\$18,238.00	\$72,952.00
9	Monterrey-Los Cabos-Monterrey	1	4	\$13,032.00	\$13,032.00	\$52,128.00
10	Monterrey-Zihuatanejo-Monterrey	1	4	\$18,134.00	\$18,134.00	\$72,536.00
11	Monterrey-La Paz-Monterrey	1	4	\$16,761.00	\$16,761.00	\$67,044.00
12	Cualquier otro destino de la República Mexicana					
				Subtotal:	\$4,391,741.00	\$6,830,329.31
				IVA:	\$702,678.56	\$1,060,852.69
				Total:	\$5,094,419.56	\$7,891,182.00

Importe total mínimo es de cuatro millones trescientos noventa y un mil setecientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N. sin incluir el I.V.A.

Importe total máximo es de seis millones seiscientos treinta mil trescientos veintinueve pesos 31/100 M.N.

- Los precios señalados incluyen todos los impuestos y gastos derivados del servicio.

CALLE SEGUNDA #300-4 | ZONA CENTRO | C.P. 22800
ENSENADA, B.C. | WWW.RCV.MX | 646 178.22.11



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR979-N-72-2024
Número de Registro en PREI. DSGN252010010107



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEON
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LP-50-GYR-050GYR979-N-72-2024
"SERVICIO DE EXPEDICIÓN, RESERVACIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS
A FUNCIONARIOS PÚBLICOS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN

- Se mantendrá una tarifa fija para la ruta Monterrey-Ciudad de México-Monterrey durante toda la vigencia del contrato, única y exclusivamente con la línea aérea Aeroméxico en la que se incluyan todos los impuestos y gastos derivados del servicio, así mismo deberá contener autorización de cambios en la fecha u hora, o en ambas sin costo alguno para el Instituto en todos los destinos.
- Para el resto de las rutas se cotizará al costo vigente de la aerolínea al momento de solicitar el servicio, buscando tarifas preferenciales que ofrezcan las distintas líneas aéreas.
- Respecto a las rutas señaladas del numeral 2 al 12 del recuadro anterior, estas se deberán cotizar al costo vigente de la aerolínea al momento de solicitar el servicio, buscando tarifas preferenciales que ofrezcan las distintas líneas aéreas.

Los precios se regirán conforme a la tarifa de precios oficiales durante la vigencia del contrato, en moneda nacional (pesos mexicanos), antes de I.V.A., conforme al **FORMATO 07** de la convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica.

Se incluyen todos los costos adicionales requeridos para la contratación de los servicios objeto de la presente Licitación Pública; la convocante únicamente evaluará como parte de la propuesta económica los costos plasmados en este documento.

Cuando se presenten errores de cálculo en las proposiciones presentadas, la convocante aplicará las correcciones con base en los criterios previstos por el artículo 55 de "El Reglamento".

Precios en moneda nacional.

En la determinación de los precios solicitados, se consideró en la elaboración de nuestra proposición, todos los costos necesarios para otorgar el servicio objeto de esta Licitación Pública Nacional Electrónica, de acuerdo a las estipulaciones contractuales contenidas en el Modelo de Contrato.

ATENTAMENTE

JESÚS MARTÍN RUFFO VILLARREAL
REPRESENTANTE LEGAL DE VIADAMIA, S. DE R.L. DE C.V.

CALLE SEGUNDA #300-4 | ZONA CENTRO | C.P. 22800
ENSENADA, B.C. | WWW.RCV.MX | 646 178.22.11



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR979-N-72-2024
Número de Registro en PREI. DSGN252010010107

Anexo número 3 (tres)

Formato para fianza de cumplimiento de contrato

(nombre de la afianzadora), en ejercicio de la autorización que le otorgó el gobierno federal, por conducto de la secretaría de hacienda y crédito público, en los términos de los artículos 11º y 36º de la ley de instituciones de fianzas, se constituye fiadora por la suma de: **(anotar el importe que proceda dependiendo del porcentaje al contrato sin incluir el iva.)**-----

Ante: el instituto mexicano del seguro social, para garantizar por (nombre o denominación social de la empresa). Con domicilio en (domicilio de la empresa), el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato de (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) número (número de contrato) de fecha (fecha de suscripción), que se adjudicó a dicha empresa con motivo del (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta) relativo a (objeto del contrato); la presente fianza, **tendrá una vigencia de (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, contados a partir de la suscripción del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos y medios de defensa legales que, en su caso, sean interpuestos por cualquiera de las partes y hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente; afianzadora (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), expresamente se obliga a pagar al instituto la cantidad garantizada o la parte proporcional de la misma, posteriormente a que se le hayan aplicado al (proveedor, prestador de servicio, etc.) La totalidad de las penas convencionales establecidas en la cláusula (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) del contrato de referencia, mismas que no podrán ser superiores a la suma que se afianza y/o por cualquier otro incumplimiento en que incurra el fiado, así mismo, la presente garantía solo podrá ser cancelada a solicitud expresa y previa autorización por escrito del instituto mexicano del seguro social; afianzadora (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), expresamente consiente: **a)** que la presente fianza se otorga de conformidad con lo estipulado en el contrato arriba indicado; **b)** que en caso de incumplimiento por parte del (proveedor, prestador de servicio, etc.), a cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato, el instituto podrá presentar reclamación de la misma dentro del periodo de vigencia establecido en el mismo, e incluso, dentro del plazo de **diez meses**, contados a partir del día siguiente en que concluya la vigencia del contrato, o bien, a partir del día siguiente en que el instituto notifique por escrito al (proveedor, prestador de servicio, etc.), la rescisión del instrumento jurídico; **c)** que pagará al instituto la cantidad garantizada o la parte proporcional de la misma, posteriormente a que se le hayan aplicado al (proveedor, prestador de servicio, etc.) La totalidad de las penas convencionales establecidas en la cláusula (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) del contrato de referencia, mismas que no podrán ser superiores a la suma que se afianza y/o por cualquier otro incumplimiento en que incurra el fiado; **d)** que la fianza solo podrá ser cancelada a solicitud expresa y previa autorización por escrito del instituto mexicano del seguro social; **e)** que da su consentimiento al instituto en lo referente al **artículo 179** de la ley de instituciones de fianzas para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan; **f)** que si es prorrogado el plazo establecido para el cumplimiento del contrato, o exista espera, la vigencia de esta fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera; **g)** que la fianza continuará vigente durante la substanciación de todos los recursos y medios de defensa legales que, en su caso, sean interpuestos por cualquiera de las partes, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente, afianzadora (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), admite expresamente someterse indistintamente, y a elección del beneficiario, a cualesquiera de los procedimientos legales establecidos en los artículos 279 y 280 de la ley de instituciones de fianzas en vigor o, en su caso, a través del procedimiento que establece el artículo 63 de la ley de protección y defensa al usuario de servicios financieros vigente. Fin de texto.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR979-N-72-2024
Número de Registro en PREI. DSGN252010010107

Anexo número 4 (cuatro)
OFICIO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO

Oficio No. 209001/140100/7035/2024

Monterrey, N. L., a 13 de Diciembre del 2024.

Arq. Francisco Antonio De León Estruch
Jefe de Conservación Y Servicios Generales
Presente.-

Me refiero al proceso de contratación para el **Servicio de expedición, reservación y entrega de pasajes aéreos a funcionarios públicos, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León.**

Al respecto, me permito informarle que el que suscribe actuará como **Administrador del Contrato** para el servicio requerido, ya que es importante recibir los trabajos realizados de acuerdo a las necesidades de la Unidad, con la finalidad de dar continuidad a los servicios prestados por la Unidad.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Lic. Teresa de Jesus Medellin Vargas
Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios